



# Resolución Directoral

Nº 086-2023-MIMP/OGA

Lima, 09 de mayo del 2023

## VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1) de fecha 6 de marzo del 2023, presentado por la Municipalidad Distrital de Carmen Salcedo, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; el Informe N° D000126-2023-MIMP-OGMEPGD de fecha 8 de marzo del 2023, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; los Informes N° D000438-2023-MIMP-OAS-WCG de fecha 25 de abril del 2023, y N° D000454-2023-MIMP-OAS-ERP de fecha 25 de abril del 2023, ambos del Almacén Central, y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D000368-2023-MIMP-OAS de fecha 26 de abril del 2023;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP, denominada: "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, (en adelante, la "Directiva"), la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3 del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos, la Municipalidad Distrital de Carmen Salcedo, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o



vulnerabilidad, en el marco del Decreto Supremo N° 028-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias del departamento de Ayacucho, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, mediante Informe N° D000126-2023-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 del apartado VI de la Directiva, da cuenta de la verificación de: i) la cantidad de habitantes de la ubicación del solicitante, que asciende a 1,681; ii) el índice de pobreza o sus necesidades básicas insatisfechas, de ser el caso; iii) la existencia de la declaratoria del Estado de Emergencia en el distrito de Carmen Salcedo, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, a la fecha de presentación de la solicitud; iv) la fecha de presentación de la solicitud conforme al orden de prelación; y v) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Carmen Salcedo, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho no ha sido beneficiada con una donación; razones por las cuales señala que la misma es procedente, estableciendo como prioridad de atención de emergencia el número 45 y recomendando la atención del pedido de donación hasta por un máximo de ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, acorde a la recomendación efectuada por la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo a los Informes de vistos elaborados por el Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock, así como teniendo en cuenta la población focalizada, y el monto máximo a destinar para la atención de la solicitud en cuestión, determinado por dicha unidad de organización, recomienda otorgar un total de 5,094 (cinco mil noventa y cuatro) bienes valorizados en S/ 39,588.74 (treinta y nueve mil quinientos ochenta y ocho con 74/100 soles), cuya descripción obra en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones vertidas por la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los Informes de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva, corresponde aprobar la donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen Salcedo, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, con la finalidad de atender a la población del referido distrito, comprendido dentro de la condición de emergencia declarada con norma expresa, en situación de pobreza y pobreza extrema, precisándose que la Entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines, siendo que, en caso contrario, los bienes serán revertidos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones, de forma inmediata, y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 del apartado VI de la Directiva;





# Resolución Directoral

Nº 086-2023-MIMP/OGA

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, denominada: “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado con Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la donación de 5,094 (cinco mil noventa y cuatro) bienes valorizados en S/ 39,588.74 (treinta y nueve mil quinientos ochenta y ocho con 74/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen Salcedo, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza extrema del referido distrito, comprendido dentro de la condición de emergencia declarada con norma expresa, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La Entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte, dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la Entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de forma inmediata.



**Artículo 4.-** La Entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días hábiles de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

**Artículo 5.-** Los bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en caso la Entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

**Artículo 7.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Carmen Salcedo, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

**Artículo 8.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo N° 01 adjunto, en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por  
BOHORQUES LI Jorge David FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.05.2023 11:47:17 -05:00



Firmado digitalmente por BALVIN  
HUAMAN Fausto Alfredo FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.05.2023 11:22:19 -05:00

## ANEXO N° 01

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN SALCEDO – LUCANAS – AYACUCHO

N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	ZAPATILLA, MARCA: NIKE, REFERENCIA 1: NIKE AIR MAX Y REFERENCIA 2: DM2362-100, DE DIVERSAS TALLAS Y COLORES: MADE IN VIETNAM.	PAR	NUEVO/BUENO	18	208.0124	3,744.22
2	ZAPATILLA, MARCA: ADIDAS, REFERENCIA 1: # 118922817 Y REFERENCIA 2: ARTGW0266, DE DIVERSAS TALLAS Y COLORES: MADE IN VIETNAM, NOTA: INCLUYE ACCESORIOS.	PAR	NUEVO/BUENO	45	203.0387	9,136.74
3	MEDIAS PARA VARON TOBILERAS REFERENCIA PESAIL, DIFERENTES COLORES, HECHO EN P.R.C.	2 U	BUENO	702	4.7439	3,330.22
4	MEDIAS PARA VARON, REFERENCIA SAN SHAN, DIFERENTES COLORES, MADE IN CHINA	2 U	BUENO	468	4.7439	2,220.15
5	MEDIAS PARA DAMA, MEDIA INVISIBLE REFERENCIA WOMEN'S SOCKS, CODIGO 205, MADE IN CHINA	2 U	BUENO	240	4.7439	1,138.54
6	GUANTES DE MATERIAL TEXTIL DE FIBRA ACRILICA, REFERENCIA; ASATEX CONFORABLE, COLOR NEGRO CODIGOS: WAH7N#90, WAF8N#90, MADE INCHINA	2 U	BUENO	972	1.4307	1,390.64
7	MEDIAS PARA DAMA, REFERENCIA: PESAIL, WOOL, CODIGO IQ-W8211, DIFERENTES DISEÑOS Y COLORES, MADE IN CHINA	2 U	BUENO	36	4.7439	170.78
8	MEDIAS PARA DAMA, REFERENCIA PESAIL, CODIGO: 5W132011 Y 5W132005, MADE INCHINA, DIFERENTES COLORES Y DISEÑOS	2 U	BUENO	468	4.7439	2,220.15
9	MEDIAS PARA DAMA CON PELUCHE INTERIOR, REFERENCIA, AMANECER, DIFERENTES TALLAS, MODELOS Y COLORES, CODIGO M-14, MADE INCHINA	2 U	BUENO	15	4.7439	71.16
10	MEDIAS PARA NIÑO, REFERENCIA SOCMARK, DIFERENTES MODELOS Y COLORES, MADE IN CHINA	2 U	BUENO	700	4.7439	3,320.73
11	MEDIA PARA NIÑA, REFERENCIA SOCMARK SANSHAN Y SANSHAN BONER DE DIFERENTES DISEÑOS, COLORES Y TALLAS	2 U	BUENO	558	4.7505	2,650.78
12	MEDIAS PARA BEBE, REFERENCIAS SOCMARK Y SANSHAN DE DIFERENTES DISEÑOS, COLORES MADE IN CHINA	2 U	BUENO	280	4.7439	1,328.29
13	CHOMPAS PARA DAMA REF. LONG JIE Y LONG XING DE DIF. TALLAS Y COLORES MADE IN CHINA	UNIDAD	BUENO	98	27.0704	2,652.89
14	PANTALONETAS PARA NIÑAS - LEGGINS REF. NEED FEEL DE DIF. COLORES MATERIAL SINTETICO MADE IN CHINA	UNIDAD	BUENO	24	5.7981	139.15
15	POLOS CALENTADORES PARA DAMA REF. OEMEN DIF. COLORES Y TALLAS MADE IN P.R.C.	UNIDAD	BUENO	2	63.0638	126.13
16	GUANTE PARA LIMPIAR DE MICROFIBRA REF. J.M. MICROFIBRA SUOER MITT MADE IN CHINA DIF. COLORES	UNIDAD	BUENO	13	3.8780	50.41
17	CALZONCILLOS BOXER PARA VARON REF. LUPO 90 % POLIAMIDA Y 10 % ELASTOMENO DIF. COLORES Y TALLAS	UNIDAD	BUENO	61	2.5602	156.17
18	GUANTES PARA NIÑA REF. AMORARMA DIF. DISEÑOS Y COLORES 90 % POLYESTER Y 10 % ESPANDEX MADE IN CHINA	2 U	BUENO	148	16.7543	2,479.63
19	CALZONES REF. NEED FEEL DE DIF. COLORES Y DISEÑOS, DIF TALLAS ROPA INTERIOR DE DAMA	UNIDAD	BUENO	73	11.6339	849.27
20	PANTALONES CALENTADORES PARA VARON REF. OEMEN PANTACOLLANT DIF. COLORES Y TALLAS MADE IN P.R.C. 85 % ALGODÓN 15 % ELASTOMENO	UNIDAD	BUENO	56	6.4382	360.54
21	BRASIER PARA DAMA DIFERENTES MARCAS, MODELOS, TALLAS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANIERA	UNIDAD	BUENO	109	17.5449	1,912.39
22	JUEGO DE SABANAS, S/MARCA, S/MODELOS, X 03 PIEZAS, DIFERENTES COLORES	UNIDAD	BUENO	8	17.4696	139.76
<b>TOTALES</b>				5094		<b>39,588.74</b>

(\*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Gerencia N° 000068-2023-SUNAT/8B2000

(\*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000033-2023-SUNAT/3G0300

(\*\*) Cantidad a entregarse en la presente donación.

(\*\*\*) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilización



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.05.2023 11:21:17 -05:00



Firmado digitalmente por BOHORQUES LI Jorge David FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.05.2023 11:47:06 -05:00